

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 14 de Septiembre de 1909.

NUMERO 938

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norio.

Secretario de Relaciones Exteriores, encargado de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 4ª número 50.

Secretario de Hacienda y Tesoro

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 14 Oeste número 175.

Secretario de Instrucción Pública

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Calle 10ª, número 27.

Secretario de Fomento.

José E. Leleivre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª-Casa particular: Par que de la Independencia, número 11.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AIZPURU AIZPURU.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 4.00
Por seis meses..... " 2.00
Por tres meses..... " 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1.00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0.50 cada uno.

Panamá, 1º de Julio de 1909.

El Tesorero General de la República.

FABIO AROSEMENA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Páginas.

Resolución número 414, de 17 de Agosto de 1909.	1
Resolución número 415, de 17 de Agosto de 1909.	1
Resolución número 416, de 17 de Agosto de 1909.	1
Resolución número 417 de 17 de Agosto de 1909.	1
Resolución número 418, de 17 de Agosto de 1909.	1
Resolución número 719, de 18 de Agosto de 1909.	1
Resolución número 420 de 18 de Agosto de 1909.	2
Resolución número 421, de 21 de Agosto de 1909.	2
Resolución número 422, de 27 de Agosto de 1909.	3
Resolución número 333 de 28 de Agosto de 1909.	2
Carta de Naturaleza.	2
Carta de Naturaleza.	2
Carta de Naturaleza.	2
Carta de Naturaleza.	2
Carta de Naturaleza.	3
Carta de Naturaleza.	3
Carta de Naturaleza.	3

Secretaría de Instrucción Pública.

Decreto número 151 de 1909, de 2 de Septiembre, por el cual se hacen dos nombramientos.	3
Decreto número 152 de 1909, de 3 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro.	3

Oficina de Registro.

Provincia de Panamá.

Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito, en el Libro 1.º Duplicado, durante el mes de Junio de 1909.	3
Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito en el Libro 5.º durante el mes de Junio de 1909.	3
Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito, en el Libro 6.º durante el mes de Junio de 1909.	3

Provincia de Bocas del Toro.

Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito, durante el mes de Junio de 1909.	4
---	---

Avisos Oficiales.

Poder Ejecutivo

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 414.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.— Resolución Número 414.—Panamá, Agosto 17 de 1909.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Manuel Espinosa, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por

cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 13 de Agosto actual, que el señor Manuel Espinosa, ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional.

SE RESUELVE:

Expídase al señor Manuel Espinosa, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 415.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.— Resolución Número 415.—Panamá, Agosto 17 de 1909.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Marco A. Garzón, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 5 de Agosto actual, que el señor Marco A. Garzón, ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Marco A. Garzón, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 416.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.— Resolución Número 416.—Panamá, Agosto 17 de 1909.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor José Susatama, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 13 del presente mes, que el señor José Susatama, ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor José Susatama, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño,

Regístrese y comuníquese,

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 417.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.— Resolución Número 417.—Panamá, Agosto 17 de 1909.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Martín Gómez, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 12 de Agosto actual, que el señor Martín Gómez, ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Martín Gómez, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 418.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.— Resolución Número 418.—Panamá, Agosto 17 de 1909.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Francisco Arévalo en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 17 de Agosto actual que el señor Francisco Arévalo, ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Francisco Arévalo, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 419.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.— Resolución Número 419.—Panamá, Agosto 18 de 1909.

Visto el memorial elevado a este Despacho por el señor H. Mezra,

el cual solicita que se cancele la fianza personal por la suma de doscientos cincuenta balboas (B 250,00) prestada a su favor el señor J. J. do; y teniendo en cuenta que el señor H. Mezrachí ha comprado ante este Despacho con un certificado expedido por el Vice-Cónsul de España en el Cairo, ser de nacionalidad egipcia,

SE RESUELVE:

anócese la fianza personal por la suma de doscientos cincuenta balboas (B 250,00) prestada por el señor J. J. do a favor del mencionado señor Mezrachí.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 420.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 420. Panamá, Agosto 18 de 1909.

En el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor H. Mezrachí, en el cual solicita que se cancele la fianza que prestó a favor del señor Sasson Mezrachí, por la suma de cuatrocientos balboas (B 400,00), comprobando que el mencionado señor Sasson Mezrachí es natural de Egipto; y teniendo en cuenta que el orialista ha comprobado ante el Despacho con un certificado expedido por el Vice-Cónsul de España en el Cairo, ser el aludido joven de nacionalidad egipcia,

SE RESUELVE:

asele al señor Administrador de la Provincia de Colón, devuelva al señor H. Mezrachí la suma de cuatrocientos balboas (B 400,00) que depositó dicho señor en la Administración de Hacienda para garantizar que el joven Sasson Mezrachí es de nacionalidad egipcia.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 421.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 421.—Panamá, Agosto 21 de 1909.

En el memorial elevado a este Despacho por los más conocidos miembros de la colonia griega en el vecindario de Colón, en el cual declaran plenamente convencidos de que los señores J. Pantella, H. Gulgas y Panasiades y la señorita Pelagia Panki son de nacionalidad griega,

SE RESUELVE:

lar al señor Administrador de la Provincia de Colón, sentido de que cancele la fianza suma de setecientos cincuenta balboas (B 750,00) prestada a favor de los señores J. Pantella, H. Gulgas y Panasiades, y de que devuelva a los señores J. Pantella, H. Gulgas y Panasiades y a la señorita Pelagia Panki para responder de que ella es de nacionalidad griega.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 422.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 422. Panamá, Agosto 27 de 1909.

Vista la nota del Sr. don Francisco F. Moreira, de fecha 9 del presente mes, por medio de la cual hace formal renuncia del cargo de Cónsul de la República en Bluefields, [Nicaragua], fundándola en que ha sido nombrado por el Gobierno de esa República, Juez de Distrito de lo Civil y de Minas; y habida consideración de la razón que la sustenta,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco F. Moreira, del cargo de Cónsul de la República en Bluefields (Nicaragua), y désele las gracias por los importantes servicios prestados por él en el desempeño de dicho Consulado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 423.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 423. Panamá, Agosto 28 de 1909.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Pedro Marmolejo, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 31 de Julio próximo pasado, que el señor Pedro Marmolejo, ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expidase al señor Pedro Marmolejo, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese,

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren,

¡SALUD!

Por cuanto el señor José A. Mateus ha solicitado del Poder Ejecutivo, CARTA DE NATURALEZA en memorial fechado el día 14 del presente mes, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años; mayor de 43 años de edad y casado con la señora Clementina Medina, panameña por nacimiento; haber tomado parte en el movimiento de independencia el día 8 de Noviembre de 1903; ejercer actualmente el cargo de Agente de la Policía Nacional, y que ha llenado la formalidad que exige la Constitución de la República en el Ordinal 3º del Artículo 6º; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado expedido por el señor

Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 11 de Agosto del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor José A. Mateus, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren,

¡SALUD!

Por cuanto el señor Ambrosio Baldeolivar ha solicitado del Poder Ejecutivo, CARTA DE NATURALEZA en memorial fechado el día 14 del presente mes, dirigido a su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de México, residente en el territorio de la República de Panamá hace veinte años; mayor de 34 años de edad y soltero; ser de profesión comerciante y poseer bienes inmuebles en esta ciudad; estar empleado actualmente en el Cuerpo de la Policía Nacional, y que ha llenado la formalidad que exige la Constitución de la República en el Ordinal 3º del Artículo 6º; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 11 de Agosto del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Ambrosio Baldeolivar, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren,

¡SALUD!

Por cuanto el señor Noé López ha solicitado del Poder Ejecutivo, CARTA DE NATURALEZA en memorial fechado el día 14 del presente mes,

dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de nueve años; mayor de 27 años y soltero; haber tomado parte en el movimiento de independencia el día 3 de Noviembre de 1903; ejercer actualmente el cargo de Agente de la Policía Nacional, y que llenado el requisito exigido por la Constitución de la República en el Ordinal 3º del Artículo 6º; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 13 de Agosto del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Noé López, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos nueve.

J. D. OBALDIA

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren,

¡SALUD!

Por cuanto el señor Manuel Espinosa ha solicitado del Poder Ejecutivo, CARTA DE NATURALEZA en memorial fechado el día 14 de Agosto actual, dirigido a su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de nueve años; mayor de 32 años de edad y casado con la señora Paulina González, panameña por nacimiento; haber tomado parte en el movimiento de independencia el día 3 de Noviembre de 1903; ejercer actualmente el cargo de Agente de la Policía Nacional, y que ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución de la República; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 13 de Agosto del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Manuel Espinosa, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren,
SALUD!

Por cuanto el señor Baltasar More no ha solicitado del Poder Ejecutivo, CARTA DE NATURALEZA en memorial fechado el día 13 de Agosto actual, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace veinticinco años; soltero y mayor de 45 años de edad; de profesión albañil, ejerciendo actualmente el cargo de Agente de la Policía Nacional; haber tomado parte en el movimiento de independencia el día 3 de Noviembre de 1903, y que ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 39 del Artículo 69 de la Constitución de la República; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 11 de Agosto del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Baltasar Moreno, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren
SALUD!

Por cuanto el señor Abelardo Agudelo, ha solicitado del Poder Ejecutivo, CARTA DE NATURALEZA en memorial fechado el día 14 del presente mes, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de nueve años; soltero y mayor de 33 años de edad, haber tomado parte en el movimiento de independencia el día 3 de Noviembre de 1903; ejercer actualmente el cargo de Agente de la Policía Nacional, y que ha llenado la formalidad que exige la Constitución de la República en el Ordinal 39 del Artículo 69; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 11 de Agosto del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Abelardo Agudelo, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren,
SALUD!

Por cuanto el señor Ismael Rayo, ha solicitado del Poder Ejecutivo, CARTA DE NATURALEZA en memorial fechado el día 16 de Agosto actual, dirigido a su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años; soltero y mayor de 36 años de edad; haber tomado parte en el movimiento de independencia el día 3 de Noviembre de 1903; ejercer actualmente el cargo de Agente de la Policía Nacional, y que ha llenado la formalidad exigida por la Constitución de la República en el Ordinal 39 del Artículo 69; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 14 de Agosto del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Ismael Rayo, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

Secretaría de Instrucción Pública.

DECRETO NUMERO 151 DE 1909,
(DE 2 DE SEPTIEMBRE),

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Secretario de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. único. Nómbrase a los señores José Estrada G. y Higinia de León, Director de la Sección Superior de la Escuela de varones de La Chorrera y Directora de la Sección elemental número 2 de la Escuela de niñas del mismo lugar, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 2 de Septiembre de 1909.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

El Subsecretario,

Angel M. Herrera.

DECRETO NUMERO 152 DE 1909,
(DE 3 DE SEPTIEMBRE),

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro.

El Secretario de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el Herrero Blandino para Director de la Sección elemental número 2 de la Escuela de varones de penonomé y nombrase para reemplazarlo en dicho puesto, al Hermano Andrés, quien tendrá derecho a sueldo desde el día 23 de Agosto próximo pasado, fecha en que empezó a prestar servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 3 de Septiembre de 1909.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

El Subsecretario,

Angel M. Herrera.

Oficinas de Registro

Provincia de Panamá

RELACION

de los documentos registrados en el libro 1.0 duplicado, durante el mes de Junio, en esta oficina.

Por escritura pública número 479, otorgada en la Notaría 1ª el día 1.0 y registrada el día 9 bajo el número 10, consta que el señor Nicolás Justiniani, con poder del Sr. Nazario Justiniani, dió en venta al Gobierno Nacional una casa situada en el Distrito de Balboa.

Por escritura pública número 411, otorgada en la Notaría 1ª el día 19 de Mayo de este año y registrada el día 22 bajo el número 11, consta que el señor Domingo Díaz A., con poder del señor Domingo Díaz, dió en venta al Gobierno Nacional un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 412, otorgada en la Notaría 1ª el día 19 de Mayo de este año, registrada el día 22 bajo el número 12, consta que el señor Domingo Díaz A., con poder del señor Domingo Díaz, los señores Eusebio A. Morales, Arturo Müller, Francisco Filós, Samuel Lewis y el señor Eduardo Chiari, con poder del Sr. Rodolfo Chiari, dieron en venta al Gobierno Nacional 2 predios de terreno ubicados en esta ciudad.

Por escritura pública número 413, otorgada en la Notaría 1ª el día 19 de Mayo de este año, y registrada el día 22 bajo el número 13, consta que el señor Domingo Díaz A., con poder del señor Domingo Díaz, los señores Eusebio A. Morales, Arturo Müller, Samuel Lewis, Francisco Filós y el señor Eduardo Chiari, con poder del señor Rodolfo Chiari, dieron en venta al Gobierno Nacional una porción de los terrenos correspondientes a la huerta denominada "Quinta de Santa Rita", ubicada en esta ciudad.

Por escritura pública número 446, otorgada en la Notaría 1ª el día 27 de Mayo de este año y registrada el día 22 bajo el número 14, consta que el señor Manuel E. Amador dió en venta al Gobierno Nacional una casa con su terreno ubicada en esta ciudad.

Por escritura pública otorgada en la Notaría 1ª el día 15 y registrada el día 22 bajo el número 15, consta que el Gobierno Nacional indemnizó al señor doctor los A. Cooke, tutor y curador de menores hijos de la señora Eusebio Jovane de Sosa, por la expropiación que se le hizo a dichos menores una faja de terreno ubicada en esta ciudad.

Panamá, Julio 22 de 1909.

El Registrador,

OCTAVIANO B. PÉREZ.

R ELACION

de los documentos registrados en esta oficina durante el mes de Junio el libro 5.0

Con fecha 19 y bajo el número se registró un auto de fecha 19 de Diciembre de 1908, por el cual el señor Juez 2.0 del Circuito aprobó inventarios practicados en el juicio de sucesión del señor Santiago Moore.

Con fecha 24 y bajo el número se registró un auto de fecha 24 de Mayo de este año, por el cual el señor Juez 1.0 del Circuito aprobó inventarios practicados en el juicio de sucesión de la señora Victoria Jiménez de Jiménez.

Panamá, Julio 22 de 1909.

El Registrador,

OCTAVIANO B. PÉREZ.

RELACION

de los documentos registrados en esta oficina durante el mes de Junio en el libro 6.0

Con fecha 19 y bajo el número se registró un auto de embargo sobre una casa y una panga, dió por el señor Juez 1.0 Municipal el día 18, en el juicio que sigue el señor Alejandro A. Henderson contra el señor Antonio Alvarado.

Con fecha 21 y bajo el número se registró un auto de embargo sobre una casa situada en esta ciudad dictado por el señor Juez 1.0 Municipal el día 15 en el juicio que sigue el señor Juan N. Tinker contra la señora Paula Rivera.

Con fecha 25 y bajo el número se registró un auto de embargo sobre los siguientes bienes: una casa terreno situada en el Barrio de la Ana; una casa y un terreno situados en la calle 17 Oeste; una casa situada en la calle B; un lote de terreno situado entre la Avenida 8 y la Calle 17 Oeste; una casa situada en la Calle 17 Oeste; una casa situada en el Distrito de Chepo; 200 caballos de ganado que pastan en la finca "Nuestro Amo"; los terrenos "Hacienda del Guanábano" con galeras, corrales, potreros y ganados situados parte en terreno de Eusebio A. Morales y parte en la Zona del Circuito en el juicio ejecutivo siguen los señores Teresa A. Ferrer, de Valdés y Domingo Ferrer, contra el señor Carlos Ferrer.

Panamá, Julio 22 de 1909.

El Registrador,

OCTAVIANO B. PÉREZ.

RELACION

documentos inscritos en la de Registro de Instrumentos y Privados del Circuito de el Toro, durante el mes de Junio de 1909.

LIBRO NUMERO 1º

1º. Escritura número 73 de Marzo de 1909, por la cual Casarza vende unas propiedades riquí Grande á Kong Tay Lee, por la suma de \$ 962.90.

2. Escritura número 118 de Mayo de 1909, por la cual Hen- Ogilvie vende una finca en la Colón á José Manuel Castillo, suma de \$ 450.00.

3. Escritura número 120 de Mayo de 1909, por la cual Al- wis vende una finca en «San- le-Line» [Sixaola], á Chong por la suma de B. 150.00.

7. Escritura número 129 de Mayo de 1909, por la cual Au- Matny vende unas pro- piedad en el río Sixaola á José Castillo, por la suma de 0.00.

8. Escritura número 127 de Mayo de 1909, por la cual Pa- arado vende una finca en Ce- bek á Henry Dejan, por la suma de B. 125.00.

8. Escritura número 125 de Mayo de 1909, por la cual Ro- rrvort & Cº vende una finca Creek á Henry Dejan, por la suma de \$ 2,500.00.

11. Escritura número 123 de Mayo de 1909, por la cual Chong vende la mitad de una «Nuevecita» [Sixaola], á Leightbourne, por la suma de 25.00.

12. Escritura número 136 de Junio de 1909, por la cual López vende una finca en inguri, á Henry B. Ogilvie, suma de B. 100.00.

16. Escritura número 140 de Junio de 1909, por la cual Lan Chui venden una ca- biriquí Grande á Jome Hock, suma de \$ 300.00.

17. Escritura número 138 de Junio de 1909, por la cual Lightbourne arrienda una «Nuevecita» [Sixaola], por lo de 5 años á Kong Tai, por mensual de \$ 85.00.

17. Escritura número 141 de Junio de 1909, por la cual Jackson vende un pedazo en «Isla Grande» [Sixaola], á William, por la suma de B.

18. Escritura número 137 de Junio de 1909, por la cual A. Farral vende la mitad de una edificada sobre el lote nú- de la calle 1ª de esta ciudad á Emil Baner, por la suma de 31.35.

23. Escritura número 131 de Junio de 1909, por la cual Shawartz vende la mitad de una en Bastimentos á Samuel or la suma de B. 100.00.

23. Escritura número 135 de Junio de 1909, por la cual Jesse y Catalina Jesse ven- sus propiedades en Bastimen- roesmann Braden & Cº, en- lón, por la suma de B. 300.00.

Junio 26. Escritura número 146 de 22 de Junio de 1909, por la cual George Warren vende una plan- tación en «Victoria» [Sixaola], á Car- los F. Neira, por la suma de B. 440.00.

Junio 26. Escritura número 142 de 17 de Junio de 1909, por la cual Horacio Correa vende una casa en la calle 8ª, cuadra 69 de esta ciudad, á William Dixon, por la suma de \$ 450.00.

Junio 28. Escritura número 148 de 23 de Junio de 1909, por la cual Mari Robinson vende unas propieda- des en la calle 7ª, cuadra 68 de esta ciudad, á James A. Robinson, por la suma de B. 1,000.00.

LIBRO NUMERO 2º

Junio 1º. Escritura número 119 de 26 de Mayo de 1909, por la cual se protocolizan 8 declaraciones extra juicio á favor de Basilio Serrano.

Junio 3. Escritura número 128 de 2 de Junio de 1909, por la cual se proto- coliza el acta de la sociedad «Shep- perd S. Building and Construction Company», celebrado el día ocho de Febrero del año en curso.

Junio 4. Escritura número 117 de 26 de Mayo de 1909, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión del finado Marcial Fitzgerald.

Junio 11. Escritura número 122 de 29 de Mayo de 1909, por la cual se disuelve la sociedad colectiva de co- mercio de James Chong y William Lightbourne.

Junio 11. Escritura número 130 de 3 de Junio de 1909, por la cual se disuelve la sociedad colectiva de co- mercio de James Chong y William C. Brown.

Junio 14. Escritura número 124 de 29 de Mayo de 1909, por la cual se protocoliza el acta del matrimo- nio civil celebrado entre los señores Joseph Uriah Murphy y Sarah He- len Deuham.

Junio 14. Escritura número 132 de 5 de Junio de 1909, por la cual James Chong vende los derechos que posee sobre un terreno en «Jus- tion» [Changuinola], y unas mer- cancias á Kong Tay Long & Cº, por la suma de \$ 11,449.55.

Junio 14. Escritura número 134 de 5 de Junio de 1909, por la cual James Chong confiere poder general á los señores Lim Quim y León Kueng.

Junio 15. Escritura número 133 de 5 de Junio de 1909, por la cual James Chong y Kong Fay Long & Cº celebran una sociedad colectiva de comercio en Changuinola, por la suma de B. 11,441.55.

Junio 18. Escritura número 144 de 17 de Junio de 1909, por la cual Russell H. Wilson, Minor K. Wilson y James S. Wilson, confieren poder general al señor Osmond L. Maduro Lindo, vecino de Puerto Limón.

Junio 22. Escritura número 145 de 19 de Junio de 1909, por la cual Kristian Schult protocoliza cinco de- claraciones extra juicio á su favor.

Junio 25. Escritura número 143 de 17 de Junio de 1909, por la cual José María Rodríguez y José Man- nel Castillo, constituyen una socie- dad colectiva de comercio y trabajos agrícolas, por la suma B. 1,500.00.

Junio 28. Escritura número 150 de 24 de Junio de 1909, por la cual Donaciana Rodríguez de Radway vende los derechos hereditarios que le corresponden en la sucesión de su finado esposo George Radway á Ben- jamín C. Yoa Chó, por la suma de B. 500.00.

HIPOTECAS.

Junio 2. Escritura número 121 de 29 de Mayo de 1909, por la cual Kroesmann Braden & Cº, en liqui- dación, cancelan una escritura á fa- vor de Edgar A. Ingran, por la su- ma de B. 161.00.

Junio 9. Escritura número 127 de 31 de Mayo de 1909, por la cual H. M. Feild y Henry Dejan cancelan una escritura á favor de Rowe Ster- vart & Cº, por la suma de B. 1,500.00.

DOCUMENTOS PRIVADOS.

Junio 8. Documento de 8 de Junio de 1909, por el cual el Dr. Alejandro Rodríguez C. se constituye fiador de la señora Eloisa A. de Fernández para responder de su manejo como primer Ayudante de la Agencia Postal de la Provincia de Bocas del To- ro, por la suma de B. 100.00.

Junio 8. Documento de 8 de Jun- io de 1909, por el cual el Doctor Alejandro Rodríguez C. se constitu- ye fiador para responder del manejo de la señorita Rogelia González, co- mo tercer Ayudante de la Agencia Postal de la Provincia de Bocas del Toro, por la suma de B. 100.00.

Junio 9. Documento de 7 de Jun- io de 1909, por el cual W. E. Baner se constituye deudor de la se- ñora Isabel Day, por la suma de B. 495.25.

Junio 9. Documento de 7 de Jun- io de 1909, por el cual W. E. Bauer se constituye deudor de los señores Carl Freese & Cº, por la suma de B. 1,509.50.

Junio 12. Documento de 9 de Jun- io de 1909, por el cual Justo S. Buitrago se constituye fiador de Carlos Lominet P. para responder de su manejo como Superintendente de la Agencia Postal de la Provincia de Bocas del Toro, por la suma de B. 300.00.

Junio 12. Documento de 9 de Jun- io de 1909, por el cual Arcadio Par- do se constituye fiador de Manuel Leardo para responder de su manejo como segundo Ayudante de la Agen- cia Postal de la Provincia de Bocas del Toro, por la suma de B. 100.00.

Junio 21. Documento de 21 de Junio de 1909, por el cual Teek Woo Ysemg & Cº se constituye fiador del señor Alejandro S. Lee, ante el se- ñor Tesorero Municipal del Distrito de Bocas del Toro, para responder del manejo de Lee como recaudador del servicio personal subsidiario de la colonia china, por la suma de B. 200.00.

Junio 22. Documento de 21 de Junio de 1909, por el cual Eduardo C. Outten y James O. Pesey, celebran un contrato bilateral, por la suma de B. 250.00.

Junio 26. Documento de 25 de Junio de 1909, por el cual Arcadio Pardo se constituye fiador de Elrico C. Outten para responder de su ma- nejo como Tesorero del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro, por la suma de B. 150.00.

Junio 26. Documento de 24 de Junio de 1909, por el cual Fabio Bravo se constituye deudor del Doc- tor Ulises Noguera por la suma de B. 100.00.

Oficina de Registro.

Bocas del Toro, Julio seis de mil novecientos nueve.

El Registrador,

FIDEIGNO RUCABADO

Avisos Oficiales

AVISO.

El Alcalde Municipal de Santiago,
HACE SABER:

Que en poder del señor Luis García F., se encuentra depositado un tore- te amarillo, de tercera talla, sin fierro ni señal de sangre.

El que se crea dueño del referido animal, se presentará dentro del térmi- no de treinta días á hacer valer sus derechos, pasados los cuales se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 21 de 1909.

El Alcalde,

WENCESLAO BUSTOS.

El Secretario,

Ignacio de L. Valdés.

(3 vs. 1).

AVISO.

El Alcalde Municipal de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio G. Sie- rra, se encuentra depositado un to- rete de color negro, de tercera talla, sin fierro ni señal de sangre.

El que se crea con derecho al re- ferido animal, lo hará valer en el término de treinta días, pasados los cuales, se venderá en almoneda pú- blica por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 21 de 1909.

El Alcalde,

WENCESLAO BUSTOS.

El Secretario,

Ignacio de L. Valdés.

(3 vs. 1).

AVISO.

El Alcalde Municipal de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tiburcio A. de León se encuentra depositado un novillo amarillo de segunda talla, marcado con estos fierros: Y S en el lado derecho y S sobre la paleta iz- quierda; sin dueño conocido.

El que se crea con derecho á dicho animal, lo hará valer en el término de treinta días, pasados los cuales, se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 24 de 1909.

El Alcalde,

WENCESLAO BUSTOS.

El Secretario,

Ignacio de L. Valdés.

(3 vs. 1).

AVISO.

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Hidalgo se encuentra depositada una yegua negra, marcada á fuego sobre la pulpa del lado derecho con estos fierros: I P, sin dueño conocido.

El que se crea dueño del referido animal, se presentará á hacer valer sus derechos, en el término de treinta días, pasados los cuales, será re- matado en pública subasta por el se- ñor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 26 de 1909.

El Alcalde,

WENCESLAO BUSTOS.

El Secretario,

Ignacio de L. Valdés.

(3 vs. 1).

Tipografía Moderna—Panama.